

*Carlos Calvo Glez-Regueral**

ÉTICA Y LEGALIDAD EN EL EMPLEO
DE DRONES

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

ÉTICA Y LEGALIDAD EN EL EMPLEO DE DRONES

Resumen:

La proliferación de sistemas no tripulados experimentada en los últimos años está planteando diferentes cuestiones relacionadas con la legalidad de su empleo tanto en aplicaciones civiles como en operaciones militares.

Las aplicaciones civiles están sujetas a la legalidad vigente y garantizar la seguridad de su empleo aparece como una de las prioridades principales en la incipiente normativa de empleo que se ha promulgado en nuestro país. Esta preocupación por la seguridad se dirige hacia dos vertientes: la seguridad técnica de la actividad y la seguridad frente a posibles usos ilícitos de los sistemas.

El debate sobre la legitimidad del uso de drones en operaciones militares, está presente desde el inicio del armado de estos sistemas hace más de una década. Un debate que se ha producido históricamente cada vez que han aparecido sistemas que podían revolucionar los procedimientos de combate. En este caso surgen varias cuestiones, puesto que la posibilidad de que en un futuro, quizás no tan lejano, se disponga de sistemas robóticos con un elevado grado de autonomía, puede reducir las reticencias al empleo de la fuerza. Por otra parte, los daños colaterales producidos por acciones con sistemas no tripulados plantean la necesidad de regular de forma específica su empleo de acuerdo con las leyes y usos de la guerra.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, no apreciamos nada nuevo en relación con el empleo de drones armados en operaciones. En nuestra opinión, el gran debate no está en la ética del empleo de estos sistemas, sino en la posible banalización del hecho bélico a nivel político o social que puede suponer la generalización de lo que, en algunos ámbitos, ya se está denominando como la “game boy warfare”.

Abstract:

The proliferation of unmanned systems during the last years is raising different questions related to the legality of its employment both in civil use and military operations.

Civil applications are subject to established laws. To guarantee the security of employment is one of the main priorities set in the initial regulations promulgated in our country. The public concern is two folded: the technical safety of the activity, and the security against eventual illegal uses of the systems.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

The discussion on the legitimacy of the employment of drones in military operations began more than ten years ago once these assets started to be armed. The very same debate presented historically by new systems able to change combat procedures. In this specific case several questions are introduced due to the possibility that robotic systems, with high level of autonomy, could lead to loosen the reluctance for employment of military force. On the other hand, the collateral damages produced by unmanned systems actions present the need to regulate specifically its employment in accordance with the law of armed conflicts.

However, from our own perspective, we do not see anything new on the employment of drones in military operations. In our opinion, the main question is more related to the risk to minimize the impact of warfare at political and social level than to the ethics of the employment of unmanned systems. This point could finally lead to the spread of what is already known as “game boy warfare”.

Palabras clave:

Drones, sistemas no tripulados, ética de empleo de la fuerza, derecho de conflictos armados, guerra virtual, tecnología y guerra.

Keywords:

Drones, unmanned systems, ethics of force employment, law of armed conflicts, virtual warfare, technology and war.

ARMADO DE DRONES¹

En febrero de 2001 técnicos de la empresa General Atomics y de la Fuerza Aérea norteamericana probaron el empleo de un Predator armado en el desierto de Nevada. Unos meses después, en noviembre de 2001, se produjo el ataque al líder integrista Mohammed Atef en Afganistán. Desde entonces el empleo de drones armados en operaciones bélicas de diferente tipo no ha dejado de aumentar. Entre 2008 y 2013 se han realizado 1400 acciones de UAVs armados en Afganistán por sistemas operados por la USAF norteamericana y la RAF británica ². Durante el verano de 2014 los medios de comunicación han anunciado el fallecimiento de Ahmed Godane, líder de la milicia islámica Al Shabab, en un ataque supuestamente realizado por drones estadounidenses al sur de Mogadiscio.

Otros países operan drones de forma habitual en diversos escenarios y estos sistemas se han convertido en recursos esenciales para las operaciones militares actuales. Las acciones de drones armados por Israel en la franja de Gaza durante el presente verano han renovado el interés de la opinión pública por los daños colaterales que producen sus acciones.

La preocupación por el supuesto aumento de bajas civiles producidas en acciones de drones armados ha llevado a que la ONU encargue estudios específicos relacionados con la protección de derechos humanos y libertades individuales en el caso de utilización de drones en operaciones militares³. Algunas Organizaciones No Gubernamentales, como “Drone Wars UK”, han denunciado que el uso de drones armados contra objetivos de alto valor o en otro

¹ Sobre la denominación de estos sistemas ver PERFILES IDS, *De los UAV a los RPAS*. Madrid, febrero de 2014. A los efectos del presente trabajo utilizaremos el término “drones” para evitar la utilización del uso de acrónimos. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha utilizado esta denominación para aeronaves pilotadas por control remoto cuando tienen un determinado uso profesional. La normativa establecida por el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, utiliza la denominación de “aeronaves pilotadas por control remoto”. La denominación actualmente más extendida en el Ministerio de Defensa español es la de RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems). La OTAN en sus documentos utiliza la denominación UAS (Unmanned Aerial System), UAV (Unmanned Aerial Vehicle) o UCAS/UCAV (Unmanned Combat Aerial Systems/Vehicles) para referirse a los drones armados.

² COLE, CHRIS. *Submission to the Defence Select Committee Inquiry “Towards the Next Defence and Security Review” on the use of Armed UAVs*. Drone Wars UK. April, 2013.

³ EMMERSON, BEN. *Interim Report to the General Assembly on the use of Remotely Piloted Aircraft in Counter Terrorism Operations* (Organización de Naciones Unidas. Human Rights Council. 18 de septiembre de 2013) y *The Civilian Impact of Remotely Piloted Aircraft* (Organización de Naciones Unidas. Human Rights Council. 28 de febrero de 2014).

tipo de acciones militares están incrementando el número de bajas civiles en los enfrentamientos bélicos. Tanto los informes de Naciones Unidas como de la ONG mencionada exponen con profusión datos sobre acciones realizadas en Afganistán, Pakistán, Yemen y otros países con los que se pretende mostrar este hecho, y se acusa fundamentalmente a Estados Unidos, el Reino Unido e Israel de utilizar de forma indiscriminada estos sistemas.

El caso de Israel merece alguna consideración específica⁴. Desde que en la década de 1970 Israel adquirió algunos sistemas norteamericanos, se ha convertido en el líder mundial en el empleo, producción y desarrollo de tecnología no tripulada. Se estima que actualmente Israel recibe 350 millones de dólares anuales de ingresos por drones, lo que representa una parte importante del total de las exportaciones de defensa del país. Los drones israelíes están presentes en más de 50 países y sus sistemas han superado con creces el millón de horas de vuelo.

Para el desarrollo de drones, Israel ha combinado varios elementos: personal cualificado, capacidad de innovación, experiencia de combate y uso operativo inmediato. El liderazgo israelí en el empleo de drones parte de un compromiso político y de una premisa esencial: su poca población obliga a economizar personal y a reducir el riesgo propio en las operaciones. Pero lo que es más importante, el Estado de Israel enmarca el empleo de drones armados en un contexto global de lucha por su supervivencia. Un factor diferenciador que no debería perderse de vista.

En cualquier caso, el debate plantea básicamente dos factores clásicos en relación con el uso de la fuerza: legítima defensa o acción preventiva. Tanto los informes de Naciones Unidas como las fuentes más críticas, presentan en definitiva dos cuestiones que, desde nuestro punto de vista, son ya tradicionales y que han sido debatidas con frecuencia, y a menudo sin respuesta, con drones o sin ellos y que de forma resumida se puede enunciar de la siguiente manera:

⁴ COLE, CHRIS Y DOBBING, MARY. *Israel and the Drone Wars. Examining Israel's Production Use and proliferation of UAVs*. Drone Wars UK. Oxford. January 2014

- Cuando y con qué límites debe emplearse la fuerza militar en el interior de un Estado soberano.
- Como se protege a la población civil de las consecuencias de una guerra.
-

LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD

Tradicionalmente se ha distinguido entre el “ius ad bellum”, el derecho de utilizar fuerzas militares en conflicto, y el “ius in bello” referido a las normas jurídicas de comportamiento de los contendientes y del uso de la fuerza durante el conflicto. Esta distinción es tan antigua como el conflicto mismo y enlaza directamente con la tradición cristiana, desde el “acogimiento a sagrado” medieval hasta los postulados del Padre Vitoria en plena Edad Moderna. En la Edad Contemporánea la preocupación por regular la violencia en las guerras industriales llevó, de la mano de ese gran previsor de las consecuencias de la Gran Guerra que fue el polaco Ivan Bloch, a las convenciones de Ginebra y posteriormente de La Haya, cuyos acuerdos se incluyen en los planes de estudios de los centros de enseñanza militares de prácticamente todo el mundo.

Independientemente de los medios utilizados, y desde ese punto de vista los drones no son diferentes de otros sistemas de armas, los soldados profesionales son conscientes de que el uso de la fuerza debe ejercerse de forma acorde con las “leyes y usos de la guerra”⁵. La diferencia está en quién utiliza la fuerza. Tal y como dice Michael Ignatieff hasta ahora “la guerra solían hacerla los soldados regulares; ahora la hacen soldados no regulares. Esta puede ser la razón de por qué resultan tan salvajes las contiendas posmodernas”. El mismo autor asegura que “los códigos de la guerra salvan de la bestialidad” y que “los Ejércitos enseñan a matar, pero también a contener la violencia”⁶.

Efectivamente el soldado regular está sujeto a las normas del derecho de guerra. La promulgación y utilización de reglas de enfrentamiento es un factor perfectamente

⁵ Por citar un ejemplo, el documento británico Joint Doctrine Note 2/11 “The UK Approach to Unmanned Aircraft Systems” incluye un capítulo sobre aspectos morales, legales y éticos sobre el empleo de estos sistemas en operaciones militares. Estos aspectos están presentes igualmente en “The Unmanned Opportunity”, US Navy, Strategic Studies Group, de 9 de enero de 2009

⁶ IGNATIEFF, MICHAEL. *El honor del guerrero. Guerra étnica y conciencia moderna*. Santillana. Punto de Lectura. 2002.

asimilado por los Ejércitos modernos. Desde el punto de vista del “ius in bello” no apreciamos nada ilegal en pretender evitar bajas propias en combate. De ahí que debemos considerar que el empleo de drones que permite salvar vidas propias pueda verse como “ético y moral” de acuerdo con los usos y costumbres de la guerra.

Las discusiones jurídicas plantean como un problema legal lo que en realidad es un problema político-estratégico al cuestionar las acciones contra “High Value Targets” en el interior de países soberanos⁷. Y esto lleva no tanto al debate del “ius in bello” como a considerar el “ius ad bellum”.

Una resolución del Parlamento Europeo instando a la adopción de una posición común de la UE para el uso de drones armados ha planteado que “los ataques con drones armados por parte de un Estado en el territorio de otro sin declaración de guerra, sin el consentimiento de las partes o del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas constituye una violación del derecho internacional y de la integridad territorial y de la soberanía del estado atacado”. La resolución expresa la preocupación por el posible uso de drones armados de forma “ajena al derecho internacional” y urge a los países miembros a desarrollar políticas, tanto a nivel individual como global, para garantizar el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional⁸.

Un debate que tampoco se debe a la aparición de drones y que ha estado presente desde el final de la Segunda Guerra Mundial, pero sobre todo desde el final de la guerra del Golfo de 1991-92, que de alguna manera puede considerarse como la última de las guerras clásicas en defensa de la inviolabilidad de las fronteras de un estado agredido por otro.

Desde entonces se ha abandonado el respeto al orden establecido en Helsinki que garantizaba la inviolabilidad de las fronteras y la no injerencia en asuntos internos, unos principios jurídicos válidos para la situación estratégica de la Guerra Fría pero que cambió con las doctrinas de “derecho de injerencia humanitaria” y, de forma más dramática, con la aparición de amenazas transnacionales como las que estamos enfrentando.

⁷ IGOE WALSH, JAMES. *The Effectiveness of Drone Strikes in Counterinsurgency and Counterterrorism Campaigns*. US Army War College, Strategic Studies Institute, Carlisle Barracks, September 2013.

⁸ European Parliament Resolution on the use of armed drones, 2014/2567, RSO, 25 de febrero de 2014.

Esta nueva política fundamenta el derecho a la intervención básicamente en unos principios éticos que nos obligan a actuar en determinadas condiciones, situaciones y lugares, generalmente sobre la base jurídica de una autorización previa por parte de una organización internacional. La autorización al uso de la fuerza por esa organización internacional justifica el derecho a la intervención por razones humanitarias. La guerra global contra el terrorismo no ha modificado, en nuestra opinión, este esquema general de razonamiento pero ha puesto de manifiesto una contradicción puesto que los principios nos empujan a intervenir pero, al mismo tiempo, los países occidentales se imponen barreras en el empleo de la fuerza con la contundencia necesaria para resolver la intervención con éxito y sobre todo asumir los riesgos que implica.

Las “guerras virtuales” con medios de alta tecnología, de los que los drones armados pueden ser hoy en día el paradigma, resuelven en teoría el dilema del “risk-free warfare” y de los daños colaterales. Sin embargo no están exentas de riesgos y no tienen porqué ser más eficaces.

Pero lo que se plantea no es la utilización o no de un recurso material, que como decimos ayuda a salvar vidas en combate. No nos parece que el debate resida en los cambios en la legitimidad o legalidad del empleo de estas “fuerzas de drones armados” sino, más bien, en el hecho de que la virtualidad aleja de las sociedades occidentales y de los niveles políticos de decisión el drama de la guerra.

SOCIEDADES AJENAS A LA GUERRA

Desde la antigüedad más remota los combatientes han pretendido producir el máximo daño en las fuerzas adversarias y proteger a las propias. La búsqueda por actuar a más distancia que el adversario o a disponer de mayor protección ha sido una constante histórica. Ningún jefe que se precie intentará buscar la victoria arriesgando innecesariamente la vida de sus tropas.

La aparición de los drones en los campos de batalla permite no sólo actuar a mayor distancia y con menor riesgo para las fuerzas propias, sino también actuar con una mayor precisión y

disponer de un mayor control sobre los efectos de las acciones propias. Este es un factor importante en escenarios donde se impone producir el mínimo daño colateral posible.

El uso de drones parece eliminar el factor de riesgo propio, que en todo caso es inherente a todo hecho bélico. En los niveles tácticos la “fricción” tradicional se continúa manifestando. Sin embargo, en el nivel político se muestra de forma menos evidente. Es en este ámbito donde surgen las dudas, no tanto desde el punto de vista de la “ética de su empleo”, como en cuanto a la “facilidad” de su utilización, puesto que se pone la tecnología al servicio de niveles políticos y sociedades que sienten aversión por el riesgo. Es precisamente aquí dónde apreciamos el hecho diferencial de la aparición de drones armados.

Las intervenciones más recientes se han basado en estrategias del poder aéreo, potenciadas con la aparición de drones junto con municiones de alta precisión, en las que el “componente terrestre está constituido por fuerzas locales y las fuerzas occidentales proporcionan los apoyos y los componentes naval y aéreo”⁹. A pesar de su fracaso este tipo de estrategias pueden resultar atractivas para unos niveles políticos y unas sociedades que piden intervención pero sin sacrificio.

Los niveles políticos pueden verse tentados a emprender “guerras fáciles” en las que se aleja a los ciudadanos del drama de la guerra. Este factor no es tampoco nuevo. El divorcio entre Ejércitos en combate y una sociedad a la que se pretende ocultar la cruda realidad estuvo presente en conflictos de la guerra fría como Indochina, Argelia, o Vietnam, pero alcanza su máxima expresión con las nuevas tecnologías que no son demandantes para la masa ciudadana y tras las que los niveles políticos pueden verse relativamente resguardados del resultado final. En definitiva, se plantea una doble moral en relación con los sacrificios que pueden aceptar sociedades que demandan intervenciones sin sacrificio y sin riesgo político. En el centenario de la Primera Guerra Mundial, parece clara la respuesta a la pregunta de si en las condiciones actuales podríamos soportar otro Verdún o el derrumbamiento de al menos cuatro Imperios que acudieron a una guerra como sonámbulos, parafraseando el título de una reciente publicación, pero con un apoyo social entusiasta.

⁹ Terminología utilizada por un Teniente General español en conferencia pronunciada durante el XXII Curso de Aptitud para el Desempeño de los Cometidos de Oficial General en otoño de 2011.

Las nuevas tecnologías permiten intervenciones fáciles de decidir y de asumir para nuestras sociedades, y convierten la guerra en una suerte de juego que se dirige, controla y ejecuta a través de una pantalla de ordenador. Citando nuevamente a Ignatieff, “si la guerra se convierte en algo irreal para los ciudadanos de las democracias contemporáneas ¿lograrán preocuparse lo suficiente como para restringir y controlar la violencia ejercida en su nombre?”¹⁰ Por nuestra parte añadiríamos la cuestión de si estas sociedades están realmente dispuestas a asumir los sacrificios que imponen las intervenciones militares y a respaldar a sus soldados.

Para materializar los condicionantes políticos en las guerras actuales, evitar daños colaterales en la población civil y evitar riesgos para las fuerzas propias, se necesita tecnología cada vez más precisa. Una tecnología de precisión que, sin embargo, no garantiza ni la estabilidad ni la seguridad global. La tecnología relativamente barata y accesible plantea desde luego el problema de su proliferación. Pero, además, se plantea una contradicción intelectual cuando se producen errores que causan mayores daños de los que estaríamos dispuestos a asumir, y que por otra parte han estado siempre presentes en los conflictos armados.

Las nuevas tecnologías no transforman la naturaleza del combate en los niveles tácticos, donde el riesgo sigue presente para las fuerzas desplegadas, que se enfrentan al enemigo con el mismo temor, aunque con mejores recursos para cumplir sus misiones. Pero sí transforman la perspectiva social, puesto que no se pide sangre y sacrificio para defender los valores que aparentemente se propugnan. Si la guerra se convierte en un espectáculo virtual libre de riesgo, las sociedades pueden estar más dispuestas a utilizar una fuerza basada en máquinas, especialmente si la causa se justifica como defensa de los derechos humanos, pero sin plantearse sacrificios ni conseguir resolver los problemas que originan los conflictos.

Con frecuencia se olvida un factor esencial como es el papel del adversario. El que nosotros queramos hacer ese tipo de guerra no quiere decir que el adversario piense lo mismo.

¹⁰ IGNATIEFF, MICHAEL. *Guerra virtual*. Editorial Paidós. Barcelona, 2003. Pág. 11. Aunque esta obra fue escrita con anterioridad al 11-S y se centra en analizar las acciones aéreas sobre Serbia durante el conflicto de Kosovo en 1999, presenta algunas reflexiones interesantes sobre la tendencia política y social a intervenir con medios tecnológicos que aparentemente eliminan el riesgo propio.

Afganistán, Irak, o Libia muestran que estos conflictos “virtuales” quedan permanentemente abiertos, que el “enemigo” recurre a una violencia cada vez más extrema, con recursos menos complejos o aprovechando la facilidad de acceso a nuestra tecnología y que no sólo está dispuesto a matar sino también a morir para imponer su voluntad.

CONCLUSIONES

Consideramos que el empleo de drones armados en operaciones militares está justificado desde el punto de vista del “ius in bello” siempre que tales medios se utilicen de acuerdo a las leyes y usos de la guerra. Unas leyes y usos de la guerra que no son respetados por organizaciones terroristas internacionales que plantean amenazas transnacionales. Desde ese punto de vista, el debate enfocado desde la perspectiva del “ius ad bellum”, con visiones clásicas en relación con la injerencia de un Estado sobre el territorio de otro, han quedado desfasadas tanto por las tendencias de “injerencia humanitaria” como para hacer frente a amenazas globales y que no juegan con los mismos parámetros intelectuales.

Estas organizaciones transnacionales a las que nos estamos enfrentando a menudo utilizan una tecnología asequible para reforzar sus acciones y de ahí deriva la necesidad de controlar su acceso. Pero, además, no tienen reparo en utilizar a su propia población como escudo para incrementar unos daños colaterales, inherentes a todo conflicto, pero que nos cuesta aceptar cuando utilizamos medios de alta precisión.

La superioridad tecnológica que permite intervenciones “limpias” no garantiza la seguridad y no implica un mundo más seguro. Desde occidente “contemplamos la guerra como un bisturí quirúrgico y no como una espada llena de sangre”¹¹. Los niveles políticos deben ser conscientes que sólo con acciones virtuales o a distancia no se solucionan los conflictos.

¹¹ IGNATIEFF, MICHAEL. Ibid. Pág. 179.

La guerra debe ser siempre el último recurso y cuando se acude a ella debemos ser capaces de asumir sus consecuencias. La tecnología de precisión, el uso de drones armados, o la introducción de la robótica alejan a la sociedad de la cruda realidad de la guerra en la que, como siempre, los combatientes necesitan el respaldo de su retaguardia.

i

*Carlos Calvo Glez-Regueral***COR.ET.INF.DEM*

REFERENCIAS

- COLE, C. *Examining the Growing Threat of Unmanned Warfare*. Drone Wars UK. Oxford, 2012.
 - COLE, C. *Submission to the Defence Select Committee Inquiry "Towards the Next Defence and Security" on the use of Armed UAVs*. Drone Wars UK. Oxford, 2013.
 - COLE, C. Y DOBBING, M. *Israel and the Drone Wars. Examining Israel's Production Use and proliferation of UAVs*. Drone Wars UK. Oxford, 2014
 - EMMERSON, B. *Interim Report to the General Assembly on the use of RPAS in Counter Terrorism Operations*. UNO, Human Rights Council, 2013.
 - EMMERSON, B. *The Civilian Impact of RPAS*. UNO, Human Rights Council, 2014.
 - EUROPEAN PARLIAMENT. *Resolution on the Use of Armed Drones, 2014/2567, RSO, 2014*.
 - IGNATIEFF, M. *El Honor del Guerrero. Guerra Étnica y Conciencia Moderna*. Santillana. Punto de Lectura. 2002.
 - IGNATIEFF, M. *Guerra Virtual*. Editorial Paidós. Barcelona, 2003
 - IGOE WALSH, J. *The Effectiveness of Drone Strikes in Counterinsurgency and Counterterrorism Campaigns*. US Army War College, Strategic Studies Institute, Carlisle Barracks, 2013.
 - NOLIN, P. *UAVs: Opportunities and Challenges for the Alliance*. NATO Parliamentary Assembly, Special Report. 2012.
 - UK HOUSE OF COMMONS DEFENCE COMMITTEE. *Remote Control: RPAS – Current and Future UK Use*. 10th Report Session 2013-14. House of Commons, London, 2014.
 - UK MINISTRY OF DEFENCE. *Joint Doctrine Note 2/11 "The UK Approach to UAS"*. Development, Concepts and Doctrine Centre. Shrivenham, 2011.
- US NAVY. *The Unmanned Opportunity*. US Navy, Strategic Studies Group.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.